

# Históricas Digital

Odette María Rojas Sosa

“‘El bajo mundo del pecado’. Vicio, crimen y bajos fondos en la ciudad de México, 1929-1944”

p. 49-84

*Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX*

Elisa Speckman Guerra (coordinación)

Fabiola Bailón Vásquez (coordinación)

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México

Instituto de Investigaciones Históricas

2022

412 p.

Figuras

(Serie Historia Moderna y Contemporánea 68)

ISBN 978-607-30-6413-2

Formato: PDF

Publicado en línea: 23 de febrero de 2023

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/671a/vicio\\_prostitucion.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/671a/vicio_prostitucion.html)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS

D. R. © 2023, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere, se cite la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



## “EL BAJO MUNDO DEL PECADO”

VICIO, CRIMEN Y BAJOS FONDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO  
1929-1944

ODETTE MARÍA ROJAS SOSA  
Universidad Nacional Autónoma de México

Luis Romero Carrasco, también conocido como “la fiera humana”, era un asiduo visitante de academias y salones de baile. A finales de junio de 1929, planeaba irse a París y conquistar a una “gabachita” que lo mantuviera para así dedicarse “nada más a mover el disco”.<sup>1</sup> Sin embargo, antes de que pudiera ejecutar sus planes, la policía lo capturó luego de varias semanas de búsqueda. La historia tenía sus orígenes meses atrás.

El 17 de abril de 1929, las cuatro personas que habitaban en Matamoros 27, colonia Peralvillo, habían sido asesinadas. Se trataba de Tito Basurto, dueño de varias pulquerías; Jovita Velasco, su amasia; y dos empleadas domésticas. No había transcurrido una semana cuando las pesquisas policiales permitieron descubrir al culpable: Luis Romero Carrasco, sobrino de Basurto. La celeridad y el sigilo con que se realizaron las diligencias facilitaron su aprehensión. Al principio, Romero Carrasco negó cualquier participación en el crimen, pero ante las evidencias que se acumulaban en su contra a los pocos días aceptó su culpabilidad, alegando que odiaba a su tío debido a viejas rencillas. Posteriormente, confesó que había tenido cómplices que robaron joyas y dinero, además de haber matado a las empleadas.

En una de las diligencias, el juez instructor del proceso, Ramiro Estrada, interrogó a Romero Carrasco acerca de sus presuntos

<sup>1</sup> “Escalofría el cinismo del asesino”, *El Nacional*, México, D. F., 8 de agosto de 1929. Citado en Patricia Ortega, *Crimen, terror y páginas. Antología*, México, *El Nacional*, 1990, p. 154.

cómplices. Éste respondió que ignoraba sus apellidos, pero que otros amigos suyos que frecuentaban la academia de baile de “la Hebe” podían darle información. Entonces, Romero preguntó a Estrada si él nunca había asistido a ese lugar. El juez, de “austera vida”, se “sobresaltó” ante tal cuestionamiento y sólo atinó a contestar “no señor, qué va”.<sup>2</sup>

Mientras esperaba su juicio, Luis Romero fue recluso en la cárcel de Belem. Sin embargo, con la colaboración de algunos guardias, logró escapar el 30 de junio. La policía ofreció recompensa a quien diera informes de su paradero, por lo que hizo circular carteles con sus características físicas y sus señas particulares: “masca chicle, frecuente cabarets y le gusta mucho bailar”.<sup>3</sup>

Después de ser reaprehendido el 24 de julio de 1929, Romero Carrasco ofreció datos concretos de sus cómplices, con lo cual las autoridades localizaron rápidamente a ambos sujetos: Baldomero Tovar y Luis Mares. Los tres se habían conocido en una de las pulquerías que pertenecían al padre de Luis Romero y estrechado su amistad al asistir juntos a cabarets y academias de baile. Romero deseaba matar a su tío por motivos personales, pero convenció a Mares y Tovar para que participaran en su plan con la promesa de obtener un cuantioso botín.

“La fiera humana” admitió en varias ocasiones su gusto por la marihuana, el baile y la vida nocturna. Al ser interrogado sobre sus movimientos posteriores al crimen, manifestó que esa misma noche bailó y se embriagó en el cabaret “Cuba”. También declaró que visitaba de manera asidua ese tipo de establecimientos.

Algunos diarios capitalinos subrayaron los ambientes “sórdidos” en los que había transcurrido la vida de Romero Carrasco: pulquerías —su padre y su tío eran dueños de algunos establecimientos—, cabarets y academias y salones de baile, espacios que no eran propios de personas decentes —como el “austero” juez Ramiro Estrada—, sino de “hampones” de su calaña. Incluso un

<sup>2</sup> “Luis Romero Carrasco, el asesino, asegura haber tenido varios cómplices en su crimen”, *El Universal*, México, D. F., 8 de mayo de 1929, 2a. sección, p. 1.

<sup>3</sup> “No se encuentran ni huellas del asesino”, *Excelsior*, México, D. F., 3 de julio de 1929, 3a. sección, p. 1.

editorialista lo llamó “dandy de los cabarets del mundo subterráneo”.<sup>4</sup>

El escándalo que suscitó el caso de “la fiera humana” trajo consigo un cuestionamiento por parte de la prensa respecto a los salones y las academias de baile e, incluso, demandas de que éstos fueran clausurados, pues se consideraba que casi todos ellos, por un lado, eran “escuelas del crimen” donde “vagos y desocupados” planeaban toda clase de delitos y, por el otro, propiciaban la perdición de mujeres jóvenes e “inexpertas” que, con el pretexto de trabajar como meseras o profesoras de baile, eventualmente se prostituían y contraían el vicio de la embriaguez.<sup>5</sup> Las críticas, además, se insertaban en el contexto de la campaña antialcohólica que el presidente Emilio Portes Gil había convocado en abril de 1929.

Así pues, el objetivo del presente trabajo es analizar cómo se configuró en el discurso de especialistas —médicos, abogados, criminólogos— y de “profanos”<sup>6</sup> el vínculo entre consumo de alcohol, “centros de vicio”, prostitución y crimen durante el periodo que va de 1929 a 1944. Estos quince años estuvieron marcados por la lucha que emprendieron los gobiernos posrevolucionarios para combatir el alcoholismo por los “graves daños” —locura, crimen, miseria— que causaba al pueblo mexicano. Al mismo tiempo, la prensa y otros medios hicieron visible el temor, tanto de autoridades como de diversos sectores de la sociedad civil, que provocaba la existencia de cabarets y salones de baile, pues se les asociaba con la prostitución y el consumo de alcohol. Esta inquietud se incrementó cada vez más hasta alcanzar su punto culminante con la realización del Congreso contra el vicio en febrero de 1944.

Las fuentes analizadas en el texto son publicaciones de contenido médico y criminológico, revistas policíacas y revistas de

<sup>4</sup> José Luis Velasco, “Al margen del suceso”, *Excélsior*, México, D. F., 7 de agosto de 1929, 1a. sección, p. 5.

<sup>5</sup> “Las meseras no beberán al trabajar”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 22 de octubre de 1929, p. 2.

<sup>6</sup> Por “profano” entiendo cualquier discurso que no tuviera objetivos “científicos” y que se dirigiera a un público masivo. Utilizo dicho término en el sentido propuesto en Lila Caimari (comp.), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires, Universidad de San Andrés/Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 9-10 (Colección Historia).

historietas —conocidas como “pepines”—, literatura y cine. A través de la prensa y de expedientes judiciales, se examinarán los casos criminales que ocurrieron en expendios de bebidas embriagantes, cabarets o salones de baile. Asimismo, a lo largo del texto se expondrán las principales preocupaciones que existían en la época respecto a las mujeres que visitaban, trabajaban o delinquían en estos sitios.

*“El colegio de Baco”: expendios de bebidas, cabarets y salones de baile en la ciudad de México*

A finales de la década de 1920, en la ciudad de México existían 4 769 establecimientos donde se vendían bebidas embriagantes, tales como estanquillos, misceláneas, pastelerías, cantinas, pulquerías, cervecerías, salones de baile y cabarets. A pesar del creciente número de voces que condenaban el pulque por sus “efectos perniciosos”, los expendios de dicha bebida eran los más numerosos en la capital, por encima de cantinas y cervecerías. Los salones de baile y los cabarets, en conjunto, no sumaban ni 60 establecimientos. La mayoría de ellos estaban ubicados en los cuarteles III y IV, más específicamente en la avenida San Juan de Letrán y en las calles de Allende, Libertad y Órgano, zonas que, además, se caracterizaban por el comercio sexual (véase cuadro 1).

En 1931, se expidieron nuevos reglamentos para cervecerías, pulquerías, cabarets y salones de baile. Posteriormente, también se crearon nuevos gravámenes a los expendios de bebidas embriagantes —con excepción de pulquerías y cervecerías—. Resulta probable que a consecuencia de estas disposiciones así como de las políticas antialcohólicas que se impusieron a lo largo de la década de 1930, sobre todo en el sexenio de Lázaro Cárdenas (1934-1940), el número de expendios de bebidas embriagantes se mantuviera a la baja respecto de la década anterior.<sup>7</sup>

<sup>7</sup> Si bien el número total de establecimientos se mantuvo a la baja, el rubro de las cervecerías experimentó un considerable aumento entre 1937 y 1939, pues la cerveza fue considerada como bebida no embriagante e incluso como un posible sustituto aceptable del pulque.



CUADRO 1  
NÚMERO DE CANTINAS, PULQUERÍAS, CERVECERÍAS, CABARETS, SALONES Y ACADEMIAS DE BAILE EXISTENTES  
EN EL DISTRITO FEDERAL ENTRE 1930 Y 1944

<i>Año</i>	<i>Cantina</i>	<i>Pulquería</i>	<i>Cervecería</i>	<i>Cabarets, salones, academias de baile</i>
1930	759	1 105	481	36
1931	612	861	278	40
1932	651	1 004	224	31
1933	580	919	277	24
1934	531	1 020	507	26
1935	486	1 003	254	23
1936	361	920	251	35
1937	389	889	238	24
1938	345	888	289	31
1939	341	912	509	23
1940	519	951	498	36
1941	358	955	495	68
1942	344	993	618	20
1943	334	1 001	610	19
1944	315	1 052	528	146

Fuente: *Anuario estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, años 1939, 1942 y 1943-1945.

El número de pulquerías y cabarets volvió a elevarse a partir de 1941, sobre todo en 1944, cuando se registró un aumento bastante considerable en el número de cabarets y salones de baile. Existen dos posibles explicaciones para esto: por una parte, las estadísticas pudieron haber contabilizado o reclasificado como cabarets negocios que antes no se consideraban bajo ese giro; por otra, el crecimiento demográfico, el desarrollo económico, la migración interna —del campo a la ciudad—, la llegada de extranjeros así como el aumento del turismo —estos dos últimos factores provocados por la Segunda Guerra Mundial— pudieron haber aumentado la oferta y la demanda de diversiones en la capital. Además, la abolición en 1940 de la prostitución reglamentada dio pie a que numerosas “madrotas” o antiguas dueñas de casas de citas y burdeles abrieran cabarets donde continuaban con sus actividades de manera encubierta y bajo un velo de legalidad.<sup>8</sup>

### *La cruzada contra el vicio*

Las pulquerías tenían una historia añeja que se remontaba a la época virreinal, mientras que las cantinas tenían sus orígenes a mediados del siglo XIX —con antecedentes en las antiguas tabernas y vinaterías—. En cambio, las cervecerías, los cabarets y los salones de baile eran espacios de creación mucho más reciente —primeras décadas del siglo XX.<sup>9</sup>

Desde sus inicios, las autoridades consideraron los salones de baile y los cabarets como lugares peligrosos donde se realiza-

<sup>8</sup> Respecto al trabajo sexual en los cabarets, véanse Carlos Medina Caracheo, *El club de medianoche Waikiki. Un cabaret de época en la ciudad de México, 1935-1954*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p. 45-46; Gabriela Pulido Llano, *El mapa del pecado. Representaciones de la vida nocturna en la ciudad de México, 1940-1950*, tesis de doctorado en Historia y Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2014, p. 115-120.

<sup>9</sup> Si bien es cierto que los orígenes del cabaret y de los salones de baile pueden encontrarse en los tívolis porfirianos de las últimas décadas del siglo XIX, éstos no adquirieron sus características más particulares sino hasta principios de la década de 1920.

ban diversas actividades antisociales: la prostitución y el consumo de alcohol<sup>10</sup> y de enervantes. Algunos “inspectores de autoridad” —encargados de la vigilancia de dichos lugares— reportaron los “excesos” y las “inmoralidades” que hombres y mujeres cometían en los asientos conocidos como “reservados” o incluso durante el baile, como ocurría con el llamado *shimmy*, el cual fue motivo de censura en 1921 a causa de los movimientos “lascivos” que las parejas ejecutaban.<sup>11</sup>

En 1929, el caso de Romero Carrasco, aunado al discurso antialcohólico gubernamental, puso bajo los reflectores a los cabarets y a las academias y los salones de baile. Las autoridades anunciaron la aplicación de medidas cuyo objetivo sería reducir al mínimo el número de cabarets. La más importante consistía en aumentar, de manera “desmesurada”, las tarifas que se cobraban a los dueños, de modo que les resultara imposible pagarlas y optaran por cerrar sus establecimientos.<sup>12</sup> Sin embargo, no es posible saber si la medida se llevó a cabo tras la renuncia de José Manuel Puig Casauranc a la jefatura del Departamento del Distrito Federal en julio de 1930, debido a la inestabilidad de los jefes que lo sucedieron durante la presidencia de Pascual Ortiz Rubio.<sup>13</sup>

<sup>10</sup> De acuerdo con los reglamentos de 1931 y 1944, en los cabarets podían venderse todo tipo de bebidas, mientras que en los salones de baile, sólo cerveza y refrescos. Asimismo, estos últimos podían contar con servicio de pastelería y repostería, pero en un local independiente al espacio donde se bailara.

<sup>11</sup> “Se da el caso en que una mujer ande montada en una pierna de un hombre y empiece a hacer movimientos de los más inmorales y ponerse a mover los hombros y pechos macho y hembra”, México, D. F., AHDF, *Fondo Ayuntamiento*, Diversiones Públicas, v. 823, exp. 4-5, [s. f.]. Los inspectores de autoridad parecían contraponer la novedad del *shimmy* con los tradicionales danzones, aunque en alguna ocasión se dijo que éstos también podían ser “lascivos”.

<sup>12</sup> “Golpe a muerte a los cabarets y academias de baile”, *El Nacional*, México, D. F., 13 de junio de 1930.

<sup>13</sup> El cargo de “Jefe del Departamento del Distrito Federal” fue una innovación implementada gracias a la *Ley Orgánica del Distrito y de los Territorios Federales* del 31 de diciembre de 1928, la cual modificó el sistema político-administrativo de la capital del país. Popularmente, a ese funcionario se le conoció como “regente”. Entre julio de 1930 y septiembre de 1932, el cargo lo desempeñaron siete personas por lapsos de meses e incluso semanas, por lo que puede inferirse que no lograron desarrollar una política antialcohólica propia.



Por su parte, el Comité Nacional de Lucha contra el Alcohólico, creado en mayo de 1929, recomendó la prohibición del trabajo femenino en cabarets, cantinas y salones de baile por ser “público y notorio que en estos lugares la mujer se [encontraba] sujeta a una vil explotación que la condu[cía] a un franco ejercicio del comercio sexual y aún del consumo de bebidas embriagantes, que llega[ban] a formarle el vicio del alcoholismo”. Además, podía considerarse como un trabajo peligroso en el sentido que establecía la Constitución en su artículo 123, fracción II, pues aunque las meseras no exponían la vida, tenían mayor posibilidad de contraer el vicio del alcoholismo, que atentaba contra su salud y su “condición moral y social”.<sup>14</sup>

Entre 1930 y 1934, la campaña antialcohólica sufrió algunos vaivenes tanto por la crisis económica como por la situación política del país, hechos que impidieron su pleno desarrollo. No obstante, en 1931 el presidente Pascual Ortiz Rubio promulgó nuevos reglamentos para los expendios de pulque y de cerveza. También expidió, por primera vez, la normatividad que debía regir a los “café-cantantes” —cabarets— y a los salones de baile para evitar “que se convi[er]tieran en sitios de escándalo, de vicio o de inmoderada explotación”. En todos estos reglamentos se prohibió el trabajo femenino en los diferentes establecimientos y se impusieron restricciones a su estancia en calidad de parroquianas. Las mujeres, sin embargo, no permanecieron impávidas ante la posibilidad de perder su fuente de empleo. Más de un centenar de “cabareteras” decidió interponer un amparo, pues consideraban que la prohibición atentaba contra la libertad de desempeñar cualquier empleo, siendo éste lícito, consagrada en el artículo 4<sup>o</sup> constitucional.<sup>15</sup> El recurso fue denegado.

<sup>14</sup> “Memorándum al presidente del Departamento de Salubridad, Dr. Rafael Silva, jefe del Departamento”, México, D. F., 25 de julio de 1930, AHSSA, *Salubridad Pública*, Servicio Jurídico, legajo 18, exp. 10.

<sup>15</sup> “No fueron amparadas las meseras de los cabarets”, *El Nacional*, México, D. F., 3 de junio de 1931, 2a. sección, p. 1. El juez cuarto de circuito consideró que el recurso se interpuso de manera “extemporánea”. Las mujeres, además, argumentaban que no tenían “patrimonio alguno ni medio para vivir como no sea el que han adoptado”. *Idem*.

A finales de la década de 1920, el gusto por el danzón, el tango o el *fox trot* rebasó el espacio de las academias, los salones y los cabarets. Algunas cervecerías obtuvieron licencias para introducir sinfonolas con el fin de que la clientela pudiera bailar, de modo que se convirtieron prácticamente en cabarets. Los reglamentos de 1931 pretendieron eliminar este tipo de negocios imponiendo lineamientos claros respecto a los servicios que podían ofrecer y a las multas que se impondrían a los negocios infractores. No obstante, las cervecerías-cabarets, conocidas como “rechimales”, siguieron funcionando, por lo que en 1934 las autoridades decidieron reconocer su existencia e integrarlas a la legalidad —aunque con algunas modificaciones en su mobiliario— bajo el nombre de cabarets de segunda. Un acuerdo de 1936 permitió que en ellos trabajaran meseras, pero sólo “en el servicio diurno de restaurant”.<sup>16</sup>

A pesar de que en la década de 1930 las estadísticas reflejaron una disminución en el número de expendios de bebidas, de cabarets y de salones de baile,<sup>17</sup> la prensa no dejó de insistir en el peligro que éstos constituían para la sociedad. También hubo grupos de madres de familia y asociaciones vecinales que solicitaron a las autoridades el cierre de varios establecimientos por encontrarse próximos a escuelas o fábricas y, por tanto, incitar al vicio a menores de edad y obreros.

El gobierno de Lázaro Cárdenas puso en práctica algunas medidas para regular y disminuir el número de expendios de pulque y de bebidas embriagantes, aunque no se hizo énfasis particular en los cabarets y los salones de baile. Sin embargo, en

<sup>16</sup> “Acuerdo que contiene las disposiciones que norman el funcionamiento de los cabarets de segunda clase”, *Gaceta Oficial*, 11 de marzo de 1936. Publicado en *Codificación de las disposiciones administrativas vigentes cuya aplicación corresponde al Departamento del Distrito Federal*, t. I, México, Departamento del Distrito Federal, 1943, p. 509-512.

<sup>17</sup> Las estadísticas deben tomarse con cierta cautela, sobre todo en el caso de los cabarets, pues no siempre se utilizaron los mismos parámetros para considerar a ciertos negocios dentro de ese rubro. Además, se desconocen las fuentes que empleó la Dirección General de Estadística para realizar la estadística. Al respecto, *El Universal* exponía en 1935 que a pesar de que el número de cabarets había aumentado a nivel nacional, en la ciudad de México éste había disminuido. Véase “Han aumentado los cabarets”, *El Universal*, México, D. F., 3 de octubre de 1935, 1a. sección, p. 5.

1937 la Dirección Antialcohólica —dependiente del Departamento de Salubridad— propuso a varios propietarios de cabarets que impidieran la entrada de mujeres solas a sus establecimientos así como la práctica del “ficheo” —en la que la mujer ganaba una comisión por cada copa vendida—. La iniciativa no prosperó.<sup>18</sup>

En la década siguiente, el aumento en el número de cabarets agudizó la preocupación por “el incremento del vicio”. A finales de 1943, el diario *Excélsior* publicó una serie de notas en las que se denunciaba que la ciudad se había convertido en un “gigantesco antro”.<sup>19</sup> Diversos funcionarios declararon que se estaban poniendo en marcha medidas para revertir tal situación. Finalmente, el presidente Manuel Ávila Camacho convocó a la realización de un “Congreso contra el vicio”, organizado por el Departamento del Distrito Federal, para combatir el “desarrollo acelerado [de] las actividades consagradas a la explotación del vicio”.<sup>20</sup>

A lo largo de tres días (del 15 al 17 de febrero de 1944), criminólogos, médicos, sociedades de padres de familia y otros personajes debatieron sobre temas relativos al alcoholismo, las toxicomanías y la prostitución. En las conclusiones se expresaban propósitos como alejar a los obreros del vicio; construir deportivos; restringir el número de cantinas, pulquerías y cabarets; impedir que las mujeres trabajaran en esos lugares; y demás proyectos que se venían repitiendo con frecuencia desde 1929 pero que no siempre se llevaban a la práctica o bien se veían rebasados rápidamente. Uno de los resultados inmediatos del congreso fue la creación de nuevos reglamentos en mayo de 1944. Las innovaciones respecto a los reglamentos anteriores fueron escasas. Sin embargo, se incluyeron en la “legislación de emergencia” —cuerpo de leyes emitidas para la defensa nacional tras la entrada de México en la Segunda Guerra Mundial—, pues era

<sup>18</sup> “Notas de salubridad”, *El Nacional*, México, D. F., 14 de octubre de 1937. Al respecto, véase Eduardo Delhumeau, *Los mil y un pecados*, México, Omega, 1939, p. 156-157.

<sup>19</sup> “La ciudad de México es un gigantesco antro de vicio”, *Excélsior*, México, D. F., 30 de octubre de 1943, 1a. sección, p. 1.

<sup>20</sup> Manuel Ávila Camacho, “Convocatoria para el Congreso”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, v. X, abril de 1944, p. 450.

necesario combatir el vicio “de todas las maneras posibles” para asegurar el desarrollo del “plan de trabajo y producción” trazado por el gobierno durante el estado de guerra.<sup>21</sup>

### *La visión de los especialistas*

Desde mediados del siglo XIX, el consumo excesivo de alcohol fue considerado una enfermedad, a la que se denominó alcoholismo. Los médicos empezaron a investigar sobre los efectos nocivos del alcohol en el organismo, sobre todo a nivel mental. En pocos años se impuso, particularmente en Francia, la teoría “degeneracionista” de Bénédicte Morel, según la cual los descendientes de alcohólicos padecían todo tipo de taras y enfermedades —epilepsia, imbecilidad, impotencia, esterilidad— que minaban a las generaciones sucesivas hasta el punto de la extinción.<sup>22</sup> Los postulados de Morel se popularizaron. Incluso el italiano Cesare Lombroso adoptó varios de ellos para dar forma a su propuesta de antropología criminal.

Durante el Porfiriato, los médicos y criminólogos mexicanos conocieron las teorías europeas sobre la criminalidad y, con base en ellas, escribieron profusamente acerca de los perjuicios que causaba el consumo de alcohol, sobre todo el pulque, en las clases bajas. La generación de criminólogos —casi todos abogados y algunos médicos— que surgió a finales de la década de 1920 también abordó el tema del alcoholismo y, aunque no abandonó completamente el enfoque biologicista, dio cabida a una perspectiva más social. De tal modo, se consideraba que factores como la pobreza, el entorno y los malos ejemplos eran causantes, en buena medida, de los hábitos étlicos de una parte considerable de la población.

<sup>21</sup> *Diario Oficial de la Federación*, México, 26 de julio de 1944, 1a. sección, p. 11.

<sup>22</sup> Ricardo Campos Marín, *Alcoholismo, medicina y sociedad en España, 1876-1923*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, p. 35-36 (Colección Estudios sobre las Ciencias, 23).

Asimismo, los criminólogos posrevolucionarios subrayaron el vínculo entre crimen y alcohol, tanto al momento de su ingesta como en la descendencia de los bebedores consuetudinarios. José Ángel Ceniceros y Luis Garrido, en un estudio sobre el Tutelar de menores, afirmaron que más de la mitad de los jóvenes infractores que se encontraban internados en esa institución eran heredoalcohólicos, es decir, hijos de alcohólicos. Por su parte, Luis Jiménez de Asúa y Alfonso Quiroz Cuarón examinaron, de manera separada, la influencia que tenían la ebriedad y el alcoholismo crónico en la criminalidad y llegaron a conclusiones semejantes: las bebidas embriagantes constituían un factor criminógeno de consideración.<sup>23</sup>

De acuerdo con investigaciones realizadas por José Gómez Robleda, Benjamín Argüelles y Quiroz Cuarón, las estadísticas mostraban que factores como la ingesta de bebidas, la producción de pulque y de cerveza así como el número de cantinas y pulquerías tenían una relación directamente proporcional con los delitos de sangre.<sup>24</sup> Sin embargo, no se mencionaba nada respecto a otros establecimientos como cabarets o salones de baile.

Otros autores consideraban que los “centros de vicio” en general resultaban peligrosos para la sociedad. Ramón Prida afirmó que la mayoría de los delitos se fraguaban en “tabernas, cantinas, pulquerías y cabarets”.<sup>25</sup> Por su parte, Francisco Valencia Rangel fue enfático en cuanto a los peligros que acechaban a los jóvenes que asistían a las academias de baile: “individuos muy encaminados en el vicio y el mal vivir” los conducían a la bebida, a la droga, a los delitos y, en el caso de las mujeres, a la prostitución.<sup>26</sup>

<sup>23</sup> Véanse Luis Jiménez de Asúa, “Alcoholismo y criminalidad”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año VII, abril de 1941, p. 471-479; y Alfonso Quiroz Cuarón, “Alcoholismo y delincuencia”, *Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, Academia Mexicana de Ciencias Penales, México, año VII, n. 8, octubre de 1941, p. 485.

<sup>24</sup> Véase Alfonso Quiroz Cuarón, José Gómez Robleda y Benjamín Argüelles Medina, *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México, D. F.*, México, Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939, p. 131.

<sup>25</sup> Ramón Prida, *La criminalidad en México en los últimos años*, México, Cultura, 1933, p. 720.

<sup>26</sup> Francisco Valencia Rangel, *El crimen, el hombre y el medio. Principios de geografía criminal para la República Mexicana*, México, Cicerón, 1938, p. 211.

Los criminólogos consideraban que para disminuir, y a la larga erradicar, el alcoholismo y los vicios era necesario mejorar las condiciones de vida de las clases bajas, proporcionarles viviendas dignas y construir bibliotecas, centros de cultura y deportivos donde pudieran recrearse de manera sana en vez de concurrir a las cantinas, pulquerías y cabarets que abundaban en los barrios populosos. Ceniceros opinaba incluso que las autoridades debían limitar la apertura de “tabernas” —para su eventual desaparición— y restringir la venta de bebidas embriagantes sólo a botellas cerradas.<sup>27</sup>

Ante el aumento de los “centros de vicio” a principios de la década de 1940, los criminólogos ofrecieron diversas explicaciones. Ceniceros consideraba que se debía al “desquiciamiento de la vida moderna” y al debilitamiento de los frenos morales, situación que se observaba no sólo en México sino en todo el mundo a causa de la guerra.

Quiroz Cuarón insistía en que las clases bajas se refugiaban en las cantinas y los cabarets debido a las condiciones miserables de su existencia, mientras que Gómez Robleda cuestionaba el supuesto “auge” del vicio, pues el alcoholismo, las toxicomanías y la prostitución siempre habían existido, aunque coincidía con Quiroz en que buena parte del problema se debía a la necesidad de los obreros de evadir su dura realidad.

*Mujeres ciudadinas, ¿tan cerca del vicio, tan lejos de la virtud?:  
la visión de los “profanos”*

*Un chofer patibulario  
Retuerce a una mesera entre los brazos,  
Dibujando un danzón  
Con cada ritmo subrayado  
Por los gritos de un ebrio saxofón.*

Luis Octavio Madero, “Cantina”<sup>28</sup>

<sup>27</sup> José Ángel Ceniceros, *El problema social de la insalubridad*, México, Botas, 1935, p. 73.

<sup>28</sup> Luis Octavio Madero, “Cantina”, *Alerta*, México, D. F., año I, n. 2, mayo y junio de 1930, p. 20.

A la par del discurso “especializado” que pretendía tener un fundamento científico basado en estadísticas e investigaciones médicas, otros grupos y actores sociales también expresaron su visión respecto al consumo de alcohol, los bajos fondos y el vicio por diversas vías: publicaciones policíacas, revistas de historietas, el cine y la literatura, entre otros medios.

Las primeras revistas policíacas surgieron durante el Porfiriato a iniciativa de la propia corporación policial, que buscaba informar a la sociedad sobre sus actividades y ofrecer a los uniformados temas que les resultaran de utilidad para el desempeño de sus labores. Durante la Revolución, estas publicaciones se extinguieron, y sólo volvieron a publicarse hasta la segunda mitad de la década de 1920. Sin embargo, no lograron sobrevivir más allá de los primeros diez o doce números.

Algunas revistas editadas por particulares en la década de 1930 —*Detectives, Magazine de Policía*— gozaron de un éxito considerable y alcanzaron tirajes bastante elevados durante casi toda esa década y la siguiente. Se caracterizaron por publicar imágenes sangrientas —fotografías y grabados—, notas sobre crímenes de todas las épocas, relatos detectivescos y reportajes sobre asuntos de actualidad. En las editoriales solían justificar su existencia manifestando que su propósito principal era exponer al público las “lacras” que aquejaban a la sociedad.

En los artículos que hablaban sobre los cabarets y los salones de baile, siempre se asociaba a éstos con la prostitución, riñas, escándalos, crímenes de sangre y consumo de drogas —a tal grado que llegó a afirmarse “no existe cabaret sin droga”—.<sup>29</sup> Con frecuencia, las revistas denunciaban que se permitiera el acceso a menores de edad, especialmente jovencitas, pues quedaban expuestas a la seducción de “tarzanes” de quinto patio cuyo único objetivo era explotarlas. En general, la presencia de mujeres como meseras, profesoras de baile o clientas siempre fue objeto de duras críticas. Se decía que la mayoría de ellas eran prostitutas disimuladas que transmitían enfermedades venéreas, incitaban

<sup>29</sup> Lord Flop, “No existe cabaret sin droga”, *Magazine de Policía*, México, D. F., año v, n. 297, 11 de septiembre de 1944.

al alcoholismo a los hombres y se enviciaban a sí mismas a causa del sistema de “ficheo”.<sup>30</sup>

Otro personaje omnipresente en el cabaret y asociado al “comercio carnal” era el “cinturita”, conocido también como “tarzán”, “apache”, “padrote”, “chulo” o proxeneta. Se le caracterizaba como un sujeto “envaselinado”, no necesariamente bien parecido, pero siempre verboso, vestido con ropa llamativa y, por lo general, buen bailarín. De acuerdo con un autor, la mayoría de los “chulos” carecía de oficio, pero muchos de ellos eran —o habían sido— choferes.<sup>31</sup> En cualquier caso, el cinturita vivía a costa de su mujer y se dedicaba a algunas otras actividades delictivas: “siempre es timador, fullero y ratero”.<sup>32</sup>

Las revistas policíacas referían que los cabarets también eran frecuentados por *gánsters* o hampones de toda clase. Señalaban que dichos lugares servían como refugio y centro de operaciones lo mismo para bandas criminales de gran escala que para ladrones de poca monta. Incluso llegó a señalarse que algunas empleadas domésticas, habituales de los salones de baile, solían revelar a sus parejas, de manera inocente o con plena consciencia de su complicidad, información útil para robar en las casas donde laboraban.<sup>33</sup>

<sup>30</sup> Véase Rip-Rip, “El batallón femenino de la muerte”, *Detectives. El Mejor Semanario de México*, México, año I, n. 30, 25 de abril de 1932, p. 2.

<sup>31</sup> Eduardo Delhumeau, “Cuarenta noches con María Magdalena”, *Detectives. El Mejor Semanario de México*, México, año IV, n. 196, 11 de mayo de 1936, p. 20. Ignoro la razón por la cual existían prejuicios hacia los sujetos que se desempeñaban como choferes, a quienes casi siempre se mencionaba al hablar sobre la concurrencia de los salones de baile. Un ejemplo de tales prejuicios puede hallarse en el poema citado al principio de este apartado, donde se llama al chofer “patibulario”.

<sup>32</sup> J. F. Gutiérrez, “La carrera del cinturita”, *Alerta*, México, D. F., n. 528, 12 de octubre de 1942, p. 6, 14. También véase Rhub Zelaz Nog [A. González Bhur], “Siluetas de Medianoche”, *Alerta*, México, D. F., 2a. época, año IX, n. 506, 4 de mayo de 1942, p. 6.

<sup>33</sup> “Lucha contra el vicio”, *Excelsior*, México, D. F., 31 de octubre, 1a. sección, p. 4. Esta editorial lamentaba que cada vez existieran menos “criadas de provincia” que se acoplaban a la familia “como un miembro más”, pues habían sido sustituidas por “sirvientas” que se acicalaban y concurrían a los salones de baile “siguiendo el ejemplo [...] de muchas de sus patronas, aunque el sitio del *rendez-vous* sea bien distinto, sobre todo en el precio”.



Además de las revistas policíacas, en la década de 1940 gozaron de gran popularidad los llamados “pepines” o “revistas de monitos”, es decir, revistas con historietas tanto cómicas como dramáticas. En un principio, estas publicaciones estaban dirigidas a niños y jóvenes, pero poco a poco se enfocaron en los lectores adultos. Varias de las tramas seriadas abordaron el tema de la muchacha inocente que daba un “mal paso” —por ligereza o ingenuidad—, terminaba en las garras de un hombre malvado y se volvía cabaretera. En una de ellas, titulada *Dancing*, se alertaba a los padres de familia sobre los peligros que acechaban a sus hijos en los salones de baile, donde “la juventud malaconsejada ha[cía] su carrera de crimen y malvivencia”.<sup>34</sup> Al igual que en las revistas policíacas, en los pepines las “tabernas”, las cervecerías y los billares se representaron como lugares donde se reunían lo mismo los *gángsters* de barrio que la “flor y nata de los vagos y malviviendo”.<sup>35</sup>

Las desventuras que padecían las mujeres de “ojeras profundas” también fueron recurrentes en la literatura. A pesar de que los cabarets eran sitios de esparcimiento, se les caracterizaba como lugares sombríos “donde se da[ban] cita la calumnia, la mentira, la traición, se atenta[ba] contra la vida humana en riñas y escándalos [y] se fragua[ban] delitos”, según Rogelio Barriga Rivas, autor de *Río humano*.<sup>36</sup> Descripciones semejantes del cabaret se encuentran en otras novelas del periodo, como *Rosa de cabaret*, donde se le representa como un ámbito de prostitución pero también como un espacio peligroso: en una mesa están sentados “tipajos de hampones”; en otra, “un puñado de carne de paredón”.<sup>37</sup>

En las tramas de la novelas, las mujeres jóvenes podían “peligrar” con sólo poner un pie en el cabaret. Ya en 1927, el escritor Mariano Azuela advertía de los peligros que acechaban a las chi-

<sup>34</sup> *Pepín* fue el nombre de la revista de historietas más popular de la época, por lo que se adoptó como nombre genérico para ese tipo de publicaciones, tales como *Chamaco*, *Paquín* y *Paquito*. *Pepín*, México, n. 4061, 2 de mayo de 1950, p. 3.

<sup>35</sup> *Pepín*, México, n. 2728, 5 de septiembre de 1946, p. 12.

<sup>36</sup> Rogelio Barriga Rivas, *Río humano*, México, Botas, 1949, p. 189.

<sup>37</sup> Juan Francisco Vereo Guzmán, *Rosa de cabaret*, México, Antorcha, [s. f.], p. 28-29.

cas provincianas. Cristina, personaje de *La luciérnaga*, comienza a trabajar como mecanógrafa para ayudar a su familia. Luego, ante la insuficiencia de su sueldo, se dedica a realizar pequeñas estafas en su oficina. Finalmente, se vuelve asidua de los cabarets, se prostituye y termina muerta en un “centro de perdición”.<sup>38</sup>

*Rosa de cabaret*, de Juan Francisco Vereo Guzmán, es una novela poco conocida pero interesante, pues en su trama aparecen buena parte de los tópicos que posteriormente el melodrama cabaretil cinematográfico explotaría. En unas pocas líneas, el autor sintetizó el drama de Rosa, la protagonista, que fue el de muchos otros personajes del cine y la literatura de las décadas de 1930 y 1940: “huérfana, arrimada, pobre, cuartujo vecindero, seducción inevitable, un hombre fatal, ‘cuesta abajo en la rodada’ y el cabaret, que es, en cierto modo, la catedral de la prostitución”.<sup>39</sup>

No obstante su “mala vida”, Rosa preserva el resto de sus virtudes. En contra de su voluntad, se ve involucrada en el crimen, pues “Torruco”, su padrote, además de explotarla, forma parte de una banda de ladrones. Rosa tiene la posibilidad de “regenerarse” gracias al amor de un hombre bueno, pero el “hampa” no perdona y Rosa termina asesinada por el temible “Gorra prieta”, cómplice de su antiguo proxeneta.

En el cine, el género “cabaretil” gozó de gran auge a partir de la década de 1940. Ya en 1937, la cinta *La mancha de sangre* presentaba un vívido retrato del ambiente de los cabarets de barrio: mujeres fichando, riñas circunstanciales de ebrios —y ebrias— y un par de ladrones que planea sus próximos golpes al calor de las copas. Sin embargo, a diferencia de lo sucedido en muchas otras cintas, en *La mancha de sangre* no se hacen explícitos los motivos que orillaron a la protagonista, Camelia, a trabajar en el cabaret. En cualquier caso, ella es una buena mujer explotada por el proxeneta Gastón, quien representa el modelo de padrote perverso que será recurrente en películas posteriores del mismo corte —Ledo, el Tuerto, en *Ustedes los ricos*; Paco, en *Salón México*;

<sup>38</sup> Mariano Azuela, *La luciérnaga*, en *Obras completas*, 3a. reimpr., t. 1, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p. 645.

<sup>39</sup> Juan Francisco Vereo Guzmán, *Rosa de cabaret...*, p. 64.

y Rodolfo, en *Víctimas del pecado*—: vividor y mafioso involucrado en diversos delitos, como compraventa de “chueco” y robos de alto calibre.

De este modo, se advierte que las mujeres que trabajaban en cabarets eran vistas como “víctimas”. No obstante, también es posible advertir que pocas veces se analizaban todas las aristas del problema. Solía aludirse a la marginación social que sufrían las mujeres que perdían su “honra”, pero no se hablaba de las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, las cuales se traducían en menores oportunidades y bajos sueldos para ellas.<sup>40</sup> La doctora Matilde Rodríguez Cabo reportaba en 1937 que el 12% de los varones que trabajaban percibía un salario mensual de 250 pesos, mientras que sólo el 2% de las mujeres trabajadoras recibía esa cantidad,<sup>41</sup> muchas de ellas siendo el principal —o incluso único— sostén de su familia.

Esta situación se reflejó con tintes melodramáticos en el cine. En *Salón México* (1948), la protagonista no sólo ficha, sino que también roba con tal de pagar los estudios de su hermana en una escuela particular. Algo semejante se observa en *Distinto amanecer* (1943), donde la protagonista debe hacerse cargo de su esposo enfermo y de su hermano menor de edad. Ella, ante los apremios económicos, decide trabajar en un cabaret tras no conseguir un empleo “decente” y bien remunerado pese a contar con estudios universitarios.

A pesar de la “comprensión” hacia las cabareteras, invariablemente se les asociaba a la prostitución y se criticaba su acción

<sup>40</sup> Martha Santillán refiere que, para la década de 1940, una empleada doméstica “bien pagada” percibía 50 pesos mensuales, en tanto que una obrera de una fábrica de veladoras ganaba dos pesos diarios. Una prostituta podía obtener hasta diez pesos por jornada; una mesera-fichera, entre uno y tres pesos diarios. Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina. Representación, prácticas y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013, p. 131.

<sup>41</sup> Citado en Susie S. Porter, “Espacios burocráticos, normas de femineidad e identidad de la clase media en México durante la década de 1930”, en María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón y Susie S. Porter (coords.), *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006, p. 196.

perniciosa sobre la sociedad: exhibían su cuerpo, contribuían tanto al alcoholismo de los hombres como a la pobreza en los hogares de éstos y contagiaban enfermedades que luego se transmitirían a mujeres honestas y menores indefensos. En ocasiones, incluso se les acusó de robar a parroquianos ingenuos, de seducirlos con atenciones, caricias y bebidas alcohólicas para luego despojarlos de sus pertenencias.<sup>42</sup> Los proxenetes, por otro lado, eran reprobados no tanto por el daño que podían causar a las mujeres que explotaban, sino por no ser miembros productivos de la sociedad —en virtud de que se dedicaban a la vagancia o a la delincuencia.

En contraste con las múltiples representaciones negativas de los cabarets de barriada, el cronista de la ciudad Salvador Novo ofreció una perspectiva menos estigmatizadora. Novo consideraba que, al igual que lo hacían los pudientes, las clases trabajadoras tenían derecho a buscar esparcimiento a través del baile. De acuerdo con él, aunque era cierta la posibilidad de que algunos cabarets de barrio “degeneraran en antros” donde ocurrían “excesos y crímenes”, éstos “constituirían la excepción”.<sup>43</sup>

Si bien cada una de las fuentes hasta aquí analizadas pudo haber tenido un propósito diferente —las revistas policíacas, “denunciar”; el cine y los pepines, entretener—, sus representaciones

<sup>42</sup> Si bien las notas sobre este tipo de delitos fueron escasas en la prensa, en 1940 aparecieron dos con algunos meses de diferencia. En noviembre de 1940, *El Nacional* dio cuenta del asalto que sufrió un ingeniero, “que pasaba horas de efímero y peligroso placer”, en el cabaret Frontera. En dicha nota se refirió también que dos meseras del cabaret Atzimba despojaron de 1500 pesos a un cliente. “Los cabarets de barrio son peligrosos en esta metrópoli”, *El Nacional*, México, D. F., 2 de noviembre de 1940, 2a. sección, p. 1. Ocho meses antes, *El Universal* dio a conocer el caso de unos turistas de Querétaro que entraron al cabaret Las Canoas, en la calle Soledad, donde la cabaretera María Hernández les robó dinero. Un presunto policía secreto los hizo salir del cabaret para auxiliarlos, pero en vez de eso fueron nuevamente asaltados por otros hombres. Finalmente, la policía pasó por el sitio y logró aprehender a uno de los delincuentes y a la cabaretera. “Parranda que termina en asalto”, *El Universal*, México, D. F., 14 de marzo de 1940, 2a. sección, p. 1, 8. Se advierte que los tres cabarets eran “de barrio”.

<sup>43</sup> Salvador Novo, *Nueva grandeza mexicana*, 2a. ed., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999, p. 48 (Colección Cien de México).

de la vida nocturna contribuyeron a difundir y generalizar una imagen oscura de la vida nocturna y de los “bajos fondos”. Sus narrativas pueden resumirse en la sentencia que Luis Macías le espeta a Yolanda, la prostituta arrepentida de *¿Qué te ha dado esa mujer?*: “Nada bueno deja la vida de los cabarets”.<sup>44</sup>

### *Unos cuantos “piquetitos”: casos criminales*

*[...] es posible pensar que si en los cabarets elegantes no se registran crímenes, ni nadie mata a nadie, sea porque —como ya lo descubrió Wilde en un doloroso De profundis desde su cárcel de Reading— “The coward does it with a kiss, the brave man with a sword”. Y a los de barrio sólo concurren los valientes.*

Salvador Novo, *Nueva grandeza mexicana*.<sup>45</sup>

Todas las visiones —especializadas o profanas— coincidieron en vincular los bajos fondos con el crimen y el vicio. Por tal motivo, en este apartado se analiza una serie de casos criminales que ocurrieron en cabarets, cervecerías o salones de baile. De este modo, a través de notas periodísticas y expedientes judiciales, será posible conocer cuáles fueron las causas de los delitos así como algunas especificidades sobre los actores que intervinieron en ellos, ya fuera como víctimas o como victimarios.

De manera constante, la prensa destacó los “males” que conllevaba la existencia de “centros de vicio”. En 1929, *El Gráfico* y

<sup>44</sup> Esta cinta, a pesar de su tono ligero, muestra los prejuicios hacia las mujeres de la “vida galante”. A la prostituta Yolanda (Carmen Montejo) en diversas ocasiones se le llama “ave de paso”, “perdida”, “mujerzuela” y “vagabunda”. Ella misma se considera una “basura” por lo “bajo” que ha caído. Antes de encontrar a Pedro Chávez (Pedro Infante), frecuenta “malas compañías”, hampones y “pájaros de cuenta”. Pedro decide ayudarla a “rehacer su vida” por el camino honrado y termina enamorándose de ella. Luis Macías (Luis Aguilar) intenta convencer a Pedro, su amigo, de que la olvide, porque el pasado y sus múltiples “conocidos” no les permitirían ser felices. Pedro, resignado, le concede la razón: “El pasado, mal que bien, se olvida, pero los conocidos, pues ¿cuándo?”.

<sup>45</sup> Salvador Novo, *Nueva grandeza mexicana...*, p. 48. La cita proviene de “La balada de la cárcel de Reading”, de Oscar Wilde.

*El Nacional* realizaron una “campana” contra los cabarets y las academias de baile, esa “mezcla de tabernas y prostíbulos”.<sup>46</sup> En 1940, *Excélsior* afirmó en una editorial que “en estos cabarettuchos se alberga[ba] la hez de nuestro pueblo”,<sup>47</sup> y a partir de octubre de 1943 publicó prácticamente todos los días alguna nota relacionada con el “aumento del vicio” en la capital. Este periódico, de tendencia conservadora, se autoproclamó “portavoz del público” para exigir a las autoridades que tomaran medidas para refrenar tal situación.<sup>48</sup>

La mayoría de los casos que se examinan a continuación fueron “delitos de sangre”, es decir, riñas, lesiones u homicidios. No debe sorprender este sesgo, pues en las secciones de nota roja los periódicos ofrecían noticias que llamaran la atención de sus lectores. Si bien las columnas principales se reservaban para los grandes temas del momento, las notas sobre personas alcoholizadas que cometían un delito —muchas veces en cantinas, pulquerías o cabarets— eran bastante frecuentes. *Excélsior* llegó a asegurar respecto a los cabarets de barrio que “no pasa[ba] una semana, dentro de un cálculo conservador de probabilidades, sin que [hubiera] un hecho de sangre en estos prostíbulos”.<sup>49</sup> En ocasiones, los delitos podían tener motivos simples, al menos en apariencia. Consuelo Patiño bebía en un expendio de cerveza cuando su amasio intentó llevársela, a lo que ella respondió con un navajazo.<sup>50</sup> En otra cervecería, una “brava cliente” reaccionó de manera semejante cuando el dueño le impidió bailar.<sup>51</sup> No obstante, las notas de *Excélsior* sólo reproducen la versión de los

<sup>46</sup> “Se combatirá el vicio en los cabarets”, *El Universal Gráfico*, México, D. F., 20 de octubre de 1929, p. 2.

<sup>47</sup> “Dos pesas y dos medidas”, *Excélsior*, México, D. F., 16 de agosto de 1940, 1a. sección, p. 5.

<sup>48</sup> “Las autoridades han coordinado su campaña contra la explotación del vicio en México”, *Excélsior*, México, D. F., 30 de noviembre de 1943, 1a. sección, p. 1.

<sup>49</sup> Las cursivas son mías. “Dos pesas y dos medidas”, *Excélsior*, México, D. F., 16 de agosto de 1940, 1a. sección, p. 5.

<sup>50</sup> “Quiso sacarla de la taberna y fue herido”, *Excélsior*, México, D. F., 9 de noviembre de 1943, 2a. sección, p. 12.

<sup>51</sup> “Lo hirió porque no la dejó que bailara”, *Excélsior*, México, D. F., 8 de noviembre de 1943, 2a. sección, p. 1.

ofendidos, por lo que se ignora si ésas fueron las únicas razones de las mujeres para herirlos.

Las riñas podían originarse por muy diversas circunstancias, aunque los diarios a veces las calificaban simplemente de “vulgares reyertas” entre ebrios. En noviembre de 1943, *El Nacional* reportó un homicidio ocurrido al interior de una “taberna”. De acuerdo con la declaración del acusado, Antonio Carrillo, en el lugar surgió una riña en la que participaron varios hombres y mujeres. Al salir del establecimiento para continuar peleando —costumbre bastante generalizada—, él intercambió “bofetones” con un sujeto de nombre Estanislao Gallardo hasta que finalmente sacó un puñal e hirió en el pecho a su contrincante, causándole la muerte.<sup>52</sup>

La nota no ofrece más detalles sobre las causas de esta riña que terminó en asesinato. Numerosos expedientes judiciales abiertos por riñas muestran una dinámica semejante, pues al calor de las copas solían decirse agravios o injurias que ofendían el honor de otra persona, quien podía haber sido un desconocido pero también un amigo o pariente. Además, los acompañantes solían involucrarse en la contienda, lo cual aumentaba el número de lesionados.

Esa situación le ocurrió a Faustino Rodríguez Sada, quien intentaba pasar un rato de esparcimiento y terminó con un golpe en la cabeza. Comerciante originario de Monterrey, decidió beber unas copas acompañado de una mesera en el cabaret Chop Suey. La mujer comenzó a bailar con otro sujeto; Rodríguez, molesto, se negó a pagar la cuenta hasta que ella dejara de bailar “con ese padrote”. El aludido lo amenazó, le dijo una expresión injuriosa relativa a su madre y luego le dio un botellazo. Los acompañantes de Rodríguez armaron bulla, por lo que un mesero intervino para calmar los ánimos, pero en la confusión recibió un golpe en la cara. El caso no pasó a mayores, pues el mesero quedó libre por falta de méritos, mientras que Rodríguez Sada regresó a Monterrey y se sustrajo de la acción de la justicia.<sup>53</sup>

<sup>52</sup> “Bajo la sanción de los códigos. Un muerto fue el resultado de una riña”, *El Nacional*, México, D. F., 10 de noviembre de 1943, 2a. sección, p. 4.

<sup>53</sup> AGN, *Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, caja 2617, f. 544053. En *Hasta no verte, Jesús mío*, la protagonista, Jesusa Palancares,

En este caso, el honor de dos hombres se vio ofendido. Faustino Rodríguez asumía que el hecho de comprarle copas a la mesera y beberlas con ella le daba derecho a controlarla, de ahí que considerara que no estaba en obligación de pagar su consumo cuando la mujer infringió la dinámica habitual al bailar con otro. El hombre al que Rodríguez llamó “padrote” no rindió declaración, por lo que se ignora su versión de los hechos, pero resulta indudable que el adjetivo le pareció injurioso, así como la actitud de quien le llamó de tal forma.

No era extraño que dos clientes se disputaran a golpes el amor o las atenciones de una “cabaretera”. Sin embargo, los “hechos de sangre” no siempre obedecían a riñas. En ocasiones, los “amasios” de las meseras, en un arranque de celos, agredían a los hombres que bailaban con ellas, incluso sin mediar palabra de por medio. Alfredo Chavarín bailaba en el cabaret El Uruguayo cuando un sujeto apodado “El Charrasqueado”, amasio de su pareja de baile y considerado el “terror del rumbo”, le hundió varias veces el puñal en el vientre. Probablemente para evitar líos judiciales, el dueño o encargado del cabaret hizo que sacaran al herido y lo llevaran lejos. Cuando la Cruz Verde lo recogió, nada podía hacerse para curarlo y murió.<sup>54</sup>

Estos crímenes obedecían, más allá de los celos, a la percepción de la mujer como propiedad del varón. El baile propiciaba la cercanía física, lo que debió despertar los celos de los agresores a pesar de que las meseras de los cabarets de segunda categoría solían bailar con los clientes como parte de sus labores. El simple hecho de ver a la mujer acompañada de otro hombre podía ser causa de serias desavenencias. Así sucedió cuando el policía Víctor García invitó a la mesera Josefina Zagal, con la que

relata una escena similar. Ella trabajaba como mesera en un salón de baile, donde un hombre llamado Carlos le exigía que, en cuanto lo viera llegar al establecimiento, dejara de lado sus demás ocupaciones y lo atendiera. El día que Jesusa lo ignoró y empezó a bailar con otro sujeto, Carlos sacó un cuchillo de entre sus ropas y lo amenazó, aunque el pleito no tuvo consecuencias gracias a la intervención de Jesusa. Elena Poniatowska, *Hasta no verte, Jesús mío*, México, Era, 2013, p. 190.

<sup>54</sup> “Nadie sabe cómo fue herido de muerte un muchacho”, *Excélsior*, México, D. F., 3 de marzo de 1944, 2a. sección, p. 1.



había estado bebiendo copas en la “cantina-cabaret” La Lucha, a tomar “hojas” en un puesto cercano junto con otros amigos. Al volver al cabaret, salieron dos personas. Una de ellas era Manuel Carranza, quien abofeteó a la mujer y golpeó a sus acompañantes. La riña se hizo generalizada, por ello nadie pudo definir con exactitud quién golpeó a quién. Josefina declararía que Carranza había sido “su querido” y que para defenderse de la agresión de éste ella le había dado “un piquetito” con un limpiaúñas.<sup>55</sup>

También las mujeres eran víctimas de sus parejas sentimentales. Cuando Enrique Juárez vio a su amante, Agustina Corona, bebiendo copas con varios clientes, comenzó a discutir con uno de ellos, llegó a las manos con él y finalmente sacó su navaja. Como Agustina se interpuso, Juárez le asestó tres puñaladas. La nota resaltó que no fue por accidente, sino de manera “intencional” por defender al cliente.<sup>56</sup> En el caso de Consuelo Torres, la violencia era un elemento habitual de la relación con su amante, un policía que la golpeaba constantemente por celos. Cierta noche riñeron por un motivo menor —él se molestó porque tuvo que esperarla un poco más del tiempo acostumbrado—; la discusión terminó sólo hasta que él le disparó con su pistola.<sup>57</sup>

No obstante, los hombres no eran los únicos que podían actuar “bajo el imperio de los celos”. Josefina Cruz Naranjo aceptó una invitación para tomar cerveza, sin imaginar que por ello terminaría lesionada. Mientras caminaba por la calle de Doctor Erazo, encontró a un amigo que la convidó a entrar al Salón Sandino. Ambos pidieron un vaso de cerveza, pero la mesera Francisca Claris, en lugar de llevarles la bebida, sacó una navaja e hirió con ella a Josefina en la cara y en los brazos, diciéndole que “ella no permitía que se burlaran y le quitaran a sus amantes”.

<sup>55</sup> AGN, *Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, caja 2830, f. 460307. Parece que, efectivamente, la herida que le causó Josefina a Manuel Carranza debió ser mínima, pues en el expediente no se consignó que éste presentara lesiones.

<sup>56</sup> “Cabaretera herida y muerta por su hombre”, *Excelsior*, México, D. F., 19 de junio de 1935, 1a. sección, p. 9.

<sup>57</sup> “Otra tragedia por celos”, *Excelsior*, México, D. F., 18 de mayo de 1940, 2a. sección, p. 1.

Probablemente Claris percibió la presencia de Josefina como una provocación y como un agravio a su dignidad.<sup>58</sup>

En una época en que las “matadoras” ocupaban las primeras planas de los diarios —finales de la década de 1920 y principios de la de 1930—, la mesera Estela González hirió con una navaja al policía Ernesto Palomeque a las afueras del cabaret Bismarck. El acta consignó que “era un simple piquetito [...] pero le penetró hasta las vísceras”. Palomeque alcanzó a denunciarla con un gendarme que hacía guardia cerca del cabaret. Cuando éste se disponía a aprehender a Estela, ella no opuso resistencia y confesó su culpa: “Sí, deténgame porque he matado al hombre al que quiero con toda mi alma”.<sup>59</sup> La nota no abunda más en cuanto a las razones concretas que propiciaron la agresión o el motivo de los celos de la mujer.

La convivencia cotidiana que se creaba entre las mujeres al interior de los cabarets también podía provocar fricciones. Concepción Valdés y Rosa Hernández, meseras del cabaret Agua Azul, se consideraban grandes amigas. Sin embargo, un día, mientras se dirigían a una cervecería a bordo de un taxi luego de su jornada de trabajo, Valdés le dio un balazo en el estómago a Hernández, quien luego declaró a las autoridades “la Negra [Valdés] me pegó”. *Excélsior* calificaba a la presunta culpable como “mujer de pelo en pecho”.<sup>60</sup> Con frecuencia, la prensa utilizaba este adjetivo para designar a mujeres que no se comportaban conforme a los parámetros de lo femenino que predominaban en la época, sobre todo a las que se veían involucradas en riñas u otros delitos, lo que subrayaba la “virilidad” de la acción.<sup>61</sup>

Las rencillas podían venir de tiempo atrás, pero las riñas se desataban por causas en apariencia nimias, como un empujón,

<sup>58</sup> “Una linda muchacha víctima de la aventura que fue trágica”, *El Nacional*, México, D. F., 20 de abril de 1931, 2a. sección, p. 1.

<sup>59</sup> “Doloroso descenso. De dama a mesera”, *El Universal*, México, D. F., 19 de enero de 1930, 2a. sección, p. 1.

<sup>60</sup> “Tiros entre cabareteras”, *Excélsior*, México, D. F., 6 de marzo de 1936, 2a. sección, p. 5.

<sup>61</sup> Al respecto, véase Martha Santillán Esqueda, *Delincuencia femenina...*, p. 78.

una mirada hostil o algún comentario áspero.<sup>62</sup> Concepción Ávila y Cristina Barrera, ambas meseras del cabaret Clave Azul, se acusaron mutuamente de haberse herido durante una pelea. Cada una alegaba que la otra había iniciado la confrontación. De acuerdo con Concepción, Cristina la injurió sin motivo alguno y ella le respondió. Ambas “se dijeron lo que vulgarmente se conoce por ‘mentarse la madre’”<sup>63</sup> y comenzaron los golpes. Otras mujeres se unieron a la trifulca, probablemente para apoyar a Concepción. Los meseros del lugar las separaron y la calma regresó, pero sólo por un rato, pues cuando Concepción y su compañera Julia salieron Cristina las esperaba para volver a pelear. En medio del intercambio de golpes, Cristina las hirió con una navaja que llevaba, aunque ella no quedó indemne, pues resultó con varias contusiones y una mordedura en el dedo índice.

Cristina Barrera ofreció una versión de los hechos bastante similar; sin embargo, alegó que la provocadora había sido Concepción, quien, al verla departir con un “cliente o amante suyo”, le gritó que “era una ‘agachona’ que estaba con su querido”.<sup>64</sup> Ambas estaban interesadas en demostrar que no habían sido las causantes de la riña, pues el provocador/agresor recibía una sanción mayor que el provocado/agredido.<sup>65</sup> Se ignora qué ocurrió finalmente, ya que el expediente se turnó a un juzgado de paz debido a la escasa gravedad de las lesiones.<sup>66</sup>

En cambio, el proceso de María del Carmen Hernández Cruz, mesera del cabaret Agua Azul, duró varios años e incluso llegó a

<sup>62</sup> En la película *La mancha de sangre*, una cabaretera cuenta que sólo esperaba la ocasión propicia para pelear a golpes con otra mujer. Apenas un par de escenas después, surge la riña entre dos meseras cuando una mira a la pareja de baile de la otra, aunque, por los diálogos, se infiere que tenían disputas desde tiempo atrás.

<sup>63</sup> AGN, *Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, caja 3819, f. 672915, f. 1.

<sup>64</sup> *Ibidem*, f. 2.

<sup>65</sup> Véase el Libro II, título XIX, capítulo I, artículo 297 del Código Penal de 1931, el cual establece que “si las lesiones fueran inferidas en riña o en duelo, se impondrá al responsable hasta la mitad o hasta cinco sextos de las sanciones señaladas en los artículos que anteceden, según sea el provocado o el provocador”.

<sup>66</sup> Cuando las lesiones no excedían un plazo de diez días para su curación, los involucrados se turnaban al juzgado de paz, de modo que la sentencia era leve.

la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Hernández fue acusada por su compañera Eulalia Bahena de haberla herido en el rostro. Eulalia discutía con Marta Fernández por “un disgusto sin importancia” en el interior del cabaret hasta que el dueño las sacó a la calle. La discusión siguió sin que éstas llegaran a las manos. De pronto, María del Carmen se acercó y, según lo dicho por Eulalia, “le cortó la cara”. Ésta fue la única declaración en su contra, pues otros testigos no pudieron afirmar con total certeza que ella hubiera sido la responsable debido a la gran cantidad de personas arremolinadas en torno a las mujeres que discutían.

Luego de ser sentenciada a dos años de prisión —porque la cicatriz de Eulalia era “perpetuamente notable”, circunstancia que aumentaba la penalidad—, el defensor de María del Carmen solicitó la revocación de la sentencia, ya que le parecían insuficientes las pruebas para declararla responsable del delito, o en su defecto concederle el carácter de condicional a la sanción y reducir la multa de 100 pesos. En adición, presentó dos testimonios de su buena conducta, pues el juez podía graduar la pena de acuerdo con las circunstancias personales del acusado —instrucción, buena conducta, situación económica—. <sup>67</sup> El juez ponente de la apelación argumentó que los testigos presumían que la culpable podía ser María del Carmen y que sólo existía una declaración favorable, la cual no debía ser tomada en cuenta por provenir de su amante.

Por último, consideró que los testimonios de buena conducta en efecto podían certificarla en el tiempo anterior al delito, pero no en cuanto al “modo honesto de vivir” de la acusada, pues ésta trabajaba como “mesera de cabaret”. A propósito de este punto, el juez formuló una disertación acerca de la diferencia entre lo “legal” y lo “honesto”. Así pues, la ley podía permitir e incluso reglamentar el trabajo de mesera de cabaret, pero la honestidad no se valoraba según las normas jurídicas, sino “en relación con las normas de honestidad de la colectividad”. Concluía

<sup>67</sup> El Código Penal de 1931 establecía en el artículo 51 la capacidad de arbitrio de los juzgadores.

pues el juez ponente que, de acuerdo con “las costumbres mexicanas”, la mujer que trabajaba en un cabaret era “deshonesta”.

De tal modo, ante un concepto —el “modo honesto de vivir”— cuya definición era un tanto difusa, el juez ponente echó mano de las “costumbres mexicanas” para imponer su criterio, considerando que la “mesera de cabaret” realizaba actividades “deshonestas” —las cuales, habrá inferido el juez, iban más allá de servir copas—. Los otros dos miembros de la sala votaron de manera unánime y la sentencia original se ratificó sin posibilidad de condena condicional.

No obstante, María del Carmen no se dio por vencida. Decidió solicitar un amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el que exponía el agravio que se le hacía por no concederle la condena condicional. Explicó que trabajaba como costurera en un taller; como lo atestiguaban dos compañeras, pero también defendió la moralidad del empleo que desempeñaba en el cabaret, primero, por vivir “en una sociedad sin clases” y, segundo, porque los parroquianos no asistían sólo “con finalidades de obtener una hembra, sino para un momento de esparcimiento, tomar unas cervezas, bailar y deleitarse”.<sup>68</sup> Es probable que su abogado defensor la aconsejara respecto a los argumentos que debía esgrimir. Finalmente, obtuvo un nuevo revés cuando la Primera Sala de la Corte aprobó la actuación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y reiteró que “la honestidad es un *sentimiento* vinculado y dependiente de la moral”, además de que los ámbitos que abarcan la ley y la moralidad no necesariamente se superponen.<sup>69</sup>

Un amparo de 1943 suscribió una postura diferente, pues los jueces determinaron que “el simple hecho” de que una mujer

<sup>68</sup> AGN, *Fondo Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal*, caja 3158, f. 586754, f. 16r-16v. Véase también “Resolución de la corte”, *El Universal*, México, D. F., 12 de marzo de 1940, 2a. sección, p. 1.

<sup>69</sup> *Semanario Judicial de la Federación*, 5a. época, t. LXIII, p. 3006. Amparo penal directo 8013/39. Hernández Cruz María del Carmen. 9 de marzo de 1940. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Alonso Aznar Mendoza. La publicación no menciona el nombre del ponente. Al año siguiente, otra mujer que se desempeñaba como mesera de cabaret solicitó un amparo, pero recibió la misma respuesta de parte de la Suprema Corte.

prestara sus servicios en un cabaret no implicaba por fuerza que tuviera “mala conducta”, más aún si se tomaba en cuenta que “la mujer tiene en algunas ocasiones necesidad de luchar para subsistir”. Esto era válido siempre y cuando no se demostrara que en el cabaret se ejercía “veladamente” la prostitución o que la acusada realizaba actividades sexuales como parte de su labor de mesera.<sup>70</sup>

Desde la década anterior, en la prensa se enfatizó el aspecto “inmoral” del trabajo femenino en los cabarets. *El Universal* refirió que Estela Vázquez, la mujer que hirió al policía Palomeque, había sido una “muchacha de buena familia” que “acabó en mesera”. De acuerdo con Estela, su nombre real era Librada Pacheco —pariente del general Carlos Pacheco, importante funcionario del gabinete de Porfirio Díaz—, pero había decidido usar otro nombre para “dedicarse a la mala vida”. Incluso el título de la nota mostraba la percepción negativa que se tenía de las mujeres que trabajaban en cabarets: “Doloroso descenso. De dama a mesera”.<sup>71</sup>

Sin embargo, como se ve en el caso de María del Carmen Hernández, no todas las meseras de cabarets o cervecerías consideraban que su oficio fuera inmoral, por lo que se resistieron a ser tomadas *a priori* como prostitutas. En septiembre de 1935, se llevó a cabo una redada contra las “cantонерas [...] que hacen del amor una explotación”. Por tal motivo, los agentes de la policía sanitaria inspeccionaron “calles de mala fama y centros de vicio”. Cuando el agente Enrique Armenta ingresó a la cervecería Bavaria, las meseras se resistieron a ser llevadas, lo que ocasionó que comenzaran los forcejeos y los golpes. Una de ellas, de nombre Sofía García, sacó de entre sus medias una navaja e hirió al agente.<sup>72</sup> La nota de *Excélsior* no indica si fue aprehen-

<sup>70</sup> *Semanario Judicial de la Federación*, t. LXXVII, p. 3935. Amparo penal directo 2120/23. Rodríguez Hernández Ángela. 12 de agosto de 1943. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José Rebolledo. La publicación no menciona el nombre del ponente.

<sup>71</sup> “Doloroso descenso. De dama a mesera”, *El Universal*, México, D. F., 19 de enero de 1930, 2a. sección, p. 1.

<sup>72</sup> “Agente de la policía sanitaria lesionado con un puñal dentro de una cervecería de la Merced”, *Excélsior*, México, D. F., 5 de septiembre de 1935, 2a. sección, p. 1, 6.



dida —ahora no sólo por ser considerada prostituta, sino por ser la presunta agresora de una autoridad— o si consiguió escapar y volver a desempeñar su trabajo en la cervecería.

### *Consideraciones finales*

Durante la década de 1920, comenzaron a popularizarse establecimientos donde los concurrentes podían bailar y beber: los cabarets y los salones de baile. Fue también en esos años cuando las autoridades emprendieron la lucha antialcohólica como parte del ideario de justicia social revolucionaria, situación que para 1929 derivaría en una fuerte campaña de propaganda contra el consumo de bebidas embriagantes.

A través de conferencias, folletos y programas radiales, el Estado mexicano enfatizó los males que sufrían los alcohólicos y su descendencia. De manera especial, se subrayó el “estrecho” vínculo entre el consumo de bebidas embriagantes y el crimen. Por consiguiente, en el discurso oficial las cantinas, las pulquerías y los cabarets eran la contraparte de las escuelas, las bibliotecas y los deportivos.

Con el fin de reducir el número de establecimientos dedicados a la venta de alcohol y de regular de manera estricta su funcionamiento, los gobiernos locales y el federal aplicaron diversas medidas: nuevos impuestos a las bebidas, creación de nuevos reglamentos, endurecimiento de las normativas e incremento a las multas por infracciones. Probablemente esto contribuyó a que el número de establecimientos se mantuviera a la baja durante la década de 1930. Sólo hasta 1944 el número total de estos negocios alcanzó el nivel que había tenido en 1928 —aunque la población de la ciudad era considerablemente mayor a mediados de la década de 1940.

De los establecimientos donde se vendían bebidas alcohólicas, los cabarets y los salones de baile fueron los que enfrentaron mayores críticas y señalamientos, pues además del consumo de alcohol la presencia de mujeres como meseras se asoció directamente con el comercio sexual. A partir de la década de 1930 y

sobre todo durante la de 1940 —tras la supresión de la prostitución reglamentada—, esos giros fueron evaluados negativamente de manera casi unánime. Autoridades, criminólogos y profanos coincidieron en describirlos como lugares donde predominaban el crimen y los vicios —alcoholismo, drogadicción, prostitución.

La visión de los especialistas —criminólogos y médicos— pretendió un equilibrio entre el enfoque biologicista y el ambiental-social para explicar las causas y las consecuencias del alcoholismo y el delito. Sin embargo, los especialistas no estuvieron exentos de introducir elementos de índole moral en su discurso, tal como lo hicieron otros actores sociales. En la década de 1940, varios criminólogos opinaron que la “proliferación del vicio” era el resultado de un “descenso de la moral” o de un “relajamiento de los valores” producto, por un lado, de la modernidad que el crecimiento de la metrópoli traía consigo y, por el otro, de la situación de inestabilidad que había creado la guerra a nivel mundial.

Las fuentes profanas —las revistas policíacas, los pepines, la literatura y el cine— oscilaron entre el tono melodramático y el moralista. Por su propia naturaleza —especialmente los tres últimos—, explotaban aquellos tópicos que se prestaban más al desarrollo de historias con tintes trágicos: mujeres nobles que se dedicaban a la prostitución por haber perdido su honra, padrotes malvados y criminales a gran escala —*gángsters*— que planeaban en las mesas del cabaret asaltos estratosféricos. Todas estas publicaciones pretendían denunciar lo que ocurría en los bajos fondos, pero también “edificar” a los lectores a través de ejemplos para evitar que cayeran en el “fango” y la perdición.

El sesgo clasista estuvo siempre presente. Las tragedias pasionales y las riñas “vulgares” entre ebrios ocurrían en los “cabaretuchos” de barrio, a los que concurrían “obreros, choferes, [...] bravucones, buscapleitos”;<sup>73</sup> pero rara vez se habló de lo que ocurría al interior de los cabarets “elegantes”.

La “cabaretera” era representada, por lo general, como una víctima de sus circunstancias y de la sociedad y prácticamente

<sup>73</sup> L. F. Bustamante, “El Salón México tiene clases”, *Magazine de Policía*, n. 17, 25 de abril de 1939.



considerada una prostituta. No obstante, rara vez se hacían propuestas concretas para que saliera de su “condición”. En 1943, el jefe del Departamento de Prevención Social llegó a declarar que la mayoría de las “menores [de edad] descarriadas” eran “débiles mentales, incapaces, por lo tanto, de decidir su suerte sin el auxilio de extraños [en referencia a los proxenetas]”.<sup>74</sup> Sin embargo, María del Carmen Hernández, de 18 años, se mostró decidida a defender su medio de subsistencia —mesera de cabaret— como un trabajo honrado dentro de una “sociedad sin clases”.<sup>75</sup>

Los casos criminales analizados dan cuenta de un amplio abanico de situaciones que iban más allá de los estereotipos habituales. En la mayoría de los casos, los protagonistas de las riñas fueron sujetos exaltados por el alcohol. A pesar de ello, los “hechos de sangre” no eran producto únicamente de ánimos caldeados a causa de la bebida. Casi siempre había de por medio ofensas al honor, viejas rencillas o altercados por el amor de algún hombre o alguna mujer.

Algunas “cabareteras” fueron víctimas de sus amantes, mientras que otras hirieron a sus parejas por celos o por disputas. Los expedientes judiciales son particularmente ricos en perspectivas —las de víctimas, agresores y testigos— sobre un mismo hecho. De tal modo, las fuentes documentales permiten matizar y dar complejidad a la “estampa funesta del México nocturno”<sup>76</sup> y a la de los bajos fondos capitalinos que durante varias décadas autoridades, especialistas y profanos se encargaron de construir y reproducir.

<sup>74</sup> Declaraciones del doctor Leopoldo Chávez, jefe del Departamento de Prevención Social, a Luis Spota para *Excélsior*. Véase “Enormes trabas encuentra la campaña contra el vicio”, *Excélsior*, México, D. F., 5 de noviembre de 1943, 1a. sección, p. 1, 7.

<sup>75</sup> Si bien es cierto que el abogado defensor fue, probablemente, quien redactó la solicitud de amparo, destaca el hecho de que María del Carmen haya insistido en pedir la condena condicional a pesar de lo dilatado del proceso y de que ya había transcurrido casi la mitad del tiempo de la sentencia.

<sup>76</sup> Frase publicitaria en el cartel de la película *Salón México* (1948), dirigida por Emilio “Indio” Fernández.

## FUENTES CONSULTADAS

### *Archivos*

Archivos Económicos de la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada, México (AEBMLT)

Archivo General de la Nación, México (AGN)

Archivo Histórico del Distrito Federal, México (AHDF)

Archivo Histórico de la Secretaría de Salud y Asistencia, México (AHSSA)

### *Hemerografía*

*Alerta*, México, D. F., 1930, 1942.

*Criminalia. Revista de Sociología Criminal*, México, 1941, 1944.

*Detectives. El Mejor Semanario de México*, México, D. F., 1932, 1936.

*El Nacional*, México, D. F., 1929-1944.

*El Universal*, México, D. F., 1929-1944.

*El Universal Gráfico*, México, D. F., 1929-1944.

*Excélsior*, México, D. F., 1929-1944.

*Magazine de Policía*, México, D. F., 1944.

*Pepín*, México, D. F., 1950.

### *Bibliografía*

AZUELA, Mariano, *La luciérnaga*, en *Obras completas*, 3a. reimpr., t. I, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

BARRIGA RIVAS, Rogelio, *Río humano*, México, Botas, 1949, 214 p.

CAIMARI, Lila (comp.), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*, Buenos Aires, Universidad de San Andrés/ Fondo de Cultura Económica, 2007, 276 p. (Colección Historia).

CAMPOS MARÍN, Ricardo, *Alcoholismo, medicina y sociedad en España, 1876-1923*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1997, 306 p. (Colección Estudios sobre las Ciencias, 23).



- CENICEROS, José Ángel, *El problema social de la insalubridad*, México, Botas, 1935, 167 p.
- Codificación de las disposiciones administrativas vigentes cuya aplicación corresponde al Departamento del Distrito Federal*, t. I, México, Departamento del Distrito Federal, 1943.
- DELHUMEAU, Eduardo, *Los mil y un pecados*, México, Omega, 1939, 174 p.
- MEDINA CARACHEO, Carlos, *El club de medianoche Waikiki. Un cabaret de época en la ciudad de México, 1935-1954*, tesis de maestría en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.
- NOVO, Salvador, *Nueva grandeza mexicana*, 2a. ed., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999 (Colección Cien de México).
- PONIATOWSKA, Elena, *Hasta no verte, Jesús mío*, México, Era, 2013, 408 p.
- PORTER, Susie S., “Espacios burocráticos, normas de femineidad e identidad de la clase media en México durante la década de 1930”, en María Teresa Fernández Aceves, Carmen Ramos Escandón y Susie Porter (coords.), *Orden social e identidad de género. México, siglos XIX y XX*, México, Universidad de Guadalajara/Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2006, p. 189-213.
- PRIDA, Ramón, *La criminalidad en México en los últimos años*, México, Cultura, 1933, 707 p.
- PULIDO LLANO, Gabriela, *El mapa del pecado. Representaciones de la vida nocturna en la ciudad de México, 1940-1950*, tesis de doctorado en Historia y Etnohistoria, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2014.
- QUIROZ CUARÓN, Alfonso, José Gómez Robleda y Benjamín Argüelles Medina, *Tendencia y ritmo de la criminalidad en México, D. F.*, México, Instituto de Investigaciones Estadísticas, 1939, 136 p.
- SANTILLÁN ESQUEDA, Martha, *Delincuencia femenina. Representación, prácticas y negociación judicial. Distrito Federal (1940-1954)*, tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013.
- VALENCIA RANGEL, Francisco, *El crimen, el hombre y el medio. Principios de geografía criminal para la República Mexicana*, México, Cicerón, 1938, 296 p.
- VEREO GUZMÁN, Juan Francisco, *Rosa de cabaret*, México, Antorcha, [s. f.].



### *Filmografía*

BEST MAUGARD, Adolfo (dir.), *La mancha de sangre*, México, APJH (Francisco Beltrán y Miguel Ruiz Moncada, productores), 1937.

BRACHO, Julio (dir.), *Distinto amanecer*, México, Films Mundiales, 1943.

FERNÁNDEZ, Emilio (dir.), *Salón México*, México, CLASA Films Mundiales, 1948.

———, *Victimas del pecado*, México, Producciones Calderón, 1950.

RODRÍGUEZ, Ismael (dir.), *Ustedes los ricos*, México, Producciones Rodríguez Hermanos, 1948.

———, *¿Qué te ha dado esa mujer?*, México, Películas Rodríguez, 1951.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS